**INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA Nro. 0108 DEL 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Granada - Meta, 30 de enero de 2026

Señor
**DIVAR BRICEÑO MILLAN**
C.C. N° 74.770.458 Yopal
Calle 11 N°14-32 Belén
E-mail: reporterodeloshechos@gmail.com
Granada – Meta

**ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetado señor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

**FUTURO OBJETO CONTRACTUAL**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,* y se regirá por lo preceptuado en el artículo 23, literal A, subliteral e), del Estatuto Interno de Contratación. Cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024 y, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo con el proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara

los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación",* teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Hospital crear espacios que permitan a la ciudadanía relacionarse con su labor misional y su gestión institucional; fortaleciendo el ejercicio de su labor permite traducir los mensajes técnicos del ámbito medico a un lenguaje accesible, fomentando el autocuidado, la prevención y la participación activa de la comunidad en temas de salud, implementación de acciones que reflejen la transparencia en la actuación, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.



## RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

## CONDICIONES GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

### B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden departamental, entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a la ley por la Asamblea Departamental del Meta, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Meta, y sometida al

régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, así como a las disposiciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En materia contractual, el Hospital se rige por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; no obstante, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad debe aplicar los principios de la función administrativa, la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como sujetarse a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los previstos en la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, y demás normas concordantes.

Dentro del cumplimiento de su misión institucional, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de manera integral, continua y oportuna, lo cual implica no solo la atención asistencial directa, sino también la necesidad de garantizar a la comunidad el acceso oportuno, claro y veraz a la información relacionada con sus programas, servicios, campañas institucionales, actividades misionales y demás acciones desarrolladas en el marco de su función pública.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer los procesos de promoción, difusión y comunicación digital institucional, como herramientas estratégicas para informar a los usuarios, sus familias y la comunidad en general sobre la oferta de servicios de salud, horarios de atención, campañas preventivas, programas institucionales, actividades misionales, lineamientos administrativos y demás información de interés público, contribuyendo así al ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud y al derecho de acceso a la información.

La comunicación digital constituye actualmente un canal prioritario para la interacción entre las entidades públicas y la ciudadanía, en razón a su amplio alcance, inmediatez y capacidad de segmentación. A través de plataformas digitales, redes sociales y medios electrónicos, el Hospital puede difundir de manera eficiente mensajes institucionales orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el autocuidado, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión institucional.

Asimismo, la adecuada promoción y difusión de la información institucional permite reforzar la imagen y visibilidad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mitigar riesgos de desinformación, asegurar la coherencia de los mensajes institucionales y apoyar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas que rigen la función administrativa. Estos aspectos resultan especialmente relevantes en el sector salud, donde la comunicación clara y oportuna incide directamente en la toma de decisiones de los usuarios y en el adecuado uso de los servicios.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que permita planificar, ejecutar y fortalecer la difusión de forma sistemática y profesional de la información institucional, conforme a las necesidades comunicativas de la Entidad y a las dinámicas propias de los entornos digitales.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital de acuerdo con la necesidad del servicio:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:



| | |
|---|---|
| **EDUCACIÓN** | Profesional en Comunicación Social |
| **EXPERIENCIA GENERAL** | Dos (02) años de experiencia profesional. |
| **FORMACIÓN** | • Conocimientos técnicos en Comunicación Social que permitan llevar a cabo un asesoramiento y acompañamiento en la institución.<br>• Capacidad de análisis y de razonamiento lógico, así como la habilidad para redactar y comunicar a través de mensajes escritos y verbales. |

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de estos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

**REQUISITOS E IDONEIDAD**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, se deberá tener en cuenta que el profesional del derecho esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de Comunicador Social en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el con los requerimientos para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones mínimas según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia que se aporte.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| **80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | **11.** Servicios de Recursos humanos | **15.** Desarrollo de recursos humanos |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se tiene como presupuesto estimado la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la prestación de servicios profesionales de un comunicador social para realizar fortalecimiento de la comunicación interna y externa del hospital. Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el análisis del sector para cumplir con la necesidad del objeto del presente proceso de selección.

Promediados los valores arrojados, se estableció que los costos que puede tener la contratación de un comunicador social para realizar fortalecimiento de la comunicación interna y externa del hospital, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del contrato que se pretende, se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000305 del 30 de enero de 2026, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.008 denominado: Gastos – Funcionamiento – Adquisición de Bienes y servicios – Adquisición de servicios servicios – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por el valor individual que acá se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

**FORMA DE PAGO**

El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

a). Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. b). Tres (03) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que contendrá todas las actividades ejecutadas. c). Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día del último mes calendario de ejecución y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y certificación del supervisor que

contendrá todas las actividades ejecutadas. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARAGRAFO SEGUNDO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el pago efectivo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. PARAGRAFO CUARTO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



## PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor y el contratista máximo dentro de los (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requería de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

## INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

## TIPO DE CONTRATO.

El contrato para suscribir será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

5. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
10. Constituir las garantías cuando sean exigidas y actualizarlas para efectos de liquidación del contrato.

## OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas:**

1. Promocionar, publicar y difundir, a través de las plataformas digitales y redes sociales del medio contratado, los programas, servicios, campañas institucionales, comunicados oficiales y demás contenidos definidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a los lineamientos suministrados por la Entidad.

2. Apoyar la difusión de campañas institucionales en salud orientadas a la promoción, prevención, autocuidado, estilos de vida saludables y acceso oportuno a los servicios de salud, garantizando su adecuada visibilidad y alcance en la comunidad.

3. Apoyar la difusión de los eventos de rendición de cuentas y demás espacios de participación ciudadana que sean requeridos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., garantizando su adecuada publicidad, visibilidad y alcance a la comunidad a través de los canales digitales del medio contratado.

4. Coordinar con el área de comunicaciones o la dependencia designada por el Hospital la programación, frecuencia y contenido de las publicaciones digitales, asegurando coherencia con la imagen institucional y los objetivos misionales.

5. Garantizar la permanencia, actualización y correcta visualización de las publicaciones en los canales digitales del medio, durante el tiempo acordado contractualmente.

6. Contribuir al posicionamiento institucional del Hospital mediante la difusión estratégica y continua de su gestión, servicios y acciones misionales en el entorno digital.

7. Realizar seguimiento básico al alcance de las publicaciones y suministrar información general sobre visualizaciones e interacción cuando sea requerido por la Entidad.

8. Mantener la confidencialidad, veracidad y responsabilidad en el manejo de la información institucional, absteniéndose de modificar los contenidos sin autorización previa.

9. Atender los requerimientos de ajuste, corrección o retiro de publicaciones cuando así lo solicite el Hospital.

10. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, detallando publicaciones realizadas, fechas, contenidos difundidos y medios utilizados.

11. Las demás actividades inherentes al objeto contractual relacionadas con la promoción y comunicación digital institucional, dentro del alcance del contrato.

## GARANTIAS

El Artículo 32 del Acuerdo Nro. 301 de 2024 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital." Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

## REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en su artículo 23, literal A, subliteral e).

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

## CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada. Acreditación de experiencia profesional (Certificación, Contrato o Acta de liquidación) en donde se acredite mínimo un (1) año de experiencia.
6) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL Y BIENES Y RENTAS SIGEP II**
7) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
8) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
9) **DIPLOMA Y ACTA DE GRADO** (Pregrado) y homologación ICFES si los estudios de pregrado los realizó en el Exterior.
10) **CARNET DE VACUNAS.**
11) **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL.**
12) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

14) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
15) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
16) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE** la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
17) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
19) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
20) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
21) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
22) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
23) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.



## PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se

aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.
El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas, en una carpeta blanca desmasificada 4 aletas. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuesta extemporánea, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. En caso de que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de estos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo con el calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno N°. 301 de 2024, y se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:**

**1.** Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
**2.** Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
**3.** Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
**4**.Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
**5**. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
**6**. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
**7**. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
**8.** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
**9.** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
**10**. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
**11**. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
**12.** Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
**13.** Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
**14**. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículos 41,42,45 y 56 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un

acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

## FACTORES DE SELECCIÓN

13

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.El Hospital Departamental de Granada E.S.E., se rige por el régimen privado de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios, entendido que adopta su propio Estatuto Interno de Contratación sin que con ello no pueda utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con el fin de adoptar medidas que permitan el normal funcionamiento de la entidad, sin que se dé una selección objetiva de contratistas que cumplan los requisitos mínimos para la prestación del servicio conforme a ello la contratación directa al que hace alusión el Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024, para lo cual justifica la celebración del presente proceso contractual, sin desconocer y dar cumplimiento a los deberes que le competen a la Institución conforme a la legislación colombiana y reglamento interno que menciona dentro del referente Estatuto:

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

**Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024**

**ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA:** *(...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*

### ARTÍCULO 23° LITERAL A, SUBLITERAL E. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA

Que además el presente Acuerdo anteriormente mencionado también hace referencia en el subliteral e) que los procesos de prestación de Servicios Profesionales, con personas naturales y/o jurídicas se podrán realizar sin consideración de la cuantía.

...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, ***excepto los contratos de prestación de servicios profesionales***.

## FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa que refiere el artículo 23, literal A, subliteral e) del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, cuando este trate de la contratación con personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios

profesionales, que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, ***excepto los contratos de prestación de servicios profesionales***. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se procederá a realizar la verificación para el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la invitación para lo cual se expedirá constancia de idoneidad y experiencia para determinar los requisitos mínimos para el desarrollo del presente objeto del proceso contractual.

14

## PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo Nro. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.

## EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad jurídica | | |
| 2 | Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas | | |
| 3 | Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta | | |
| 4 | Documentos de carácter técnico | | |
| 5 | Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial | | |

## EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores

**El oferente deberá tener en cuenta así:**

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.

- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.



## EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

## DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y **el** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.



**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contractual, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

**CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

**CRONOGRAMA**

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

| DESCRIPCIÓN | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos. | 30 de enero de 2026 | Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |
| Plazo para presentar oferta de la invitación. | Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia |
| Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación. | Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia |
| Suscripción de la minuta contractual. | Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital |

| | | |
|---|---|---|
| | | www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |
| Suscripción Acta de inicio. | Dentro de máximo dos (2) días hábiles de la suscripción del contrato. | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |

17

Cordialmente,

**YENY YASMIN ROMERO MORALES**
GERENTE E.S.E.

## ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha



Señores:
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de _____(_____) DIAS contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.



Que la propuesta tiene una validez de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____(VALOR EN NUMEROS)_____M/CTE.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**NEXO Nro. 2 - OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Ciudad



**REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. **0108 de 2026** que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio:

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Manifiesto mi voluntad de forma libre, expresa y espontánea, para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del contrato que se suscriba con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito (a), en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del Decreto 514 de 2025, articulo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, al Hospital Departamental de Granada E.S.E., de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de estas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Atentamente,

21

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

## ANEXO Nro. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
La Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

**ANEXO Nro. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Ciudad

REF. **INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE, IDENTIFICACIÓN (CEDULA DE CIUDADANÍA EXPEDIDA EN_____), declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

**ANEXO No. 5**
**FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0108 de 2026 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

| NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) | FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada una de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).**

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

# ANEXO No. 6
# FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES



**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** Identificación tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ **Fecha de Expedición** (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Día ☐ _____ _____

Dirección Residencia Ciudad Teléfono casa Celular

_____ _____ _____ _____

**DETALLE ACTIVIDAD**

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

Ocupación / Profesión Nombre Empresa donde Trabaja Cargo que Desempeña

_____ _____ _____

Dirección Empresa Ciudad Teléfono E Mail

_____ _____ _____ _____

**PERSONA JURIDICA**

Razon Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal Ciudad Teléfono Fax

_____ _____ _____ _____

Dirección Sucursal o Agencia Ciudad Teléfono Fax

_____ _____ _____ _____

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)**

| RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO | TIPO DE IDENTIFICACION | NUMERO |
|---|---|---|
| | C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐ | |
| | C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐ | |
| | C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐ | |

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Total Activos $ Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ Otros Ingresos $ Concepto _____

Egresos Mensuales $ Otros Egresos $ Concepto _____

**4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transaccion: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual? _____

| Tipo de Producto | Identificación o Numero del Producto | Entidad | Monto | Ciudad | Pais | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO**

**Declaro expresamente que:**

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): _____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

**6. INFORMACIÓN BANCARIA**

| Entidad | Sucursal y Tel. | Tipo de Cuenta | Cuenta Número |
|---|---|---|---|
| | | | |

**7. FIRMA Y HUELLA**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

_____

**Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado**

**Huella**

**8. INFORMACIÓN ENTREVISTA**

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista: DÍA | MES | AÑO | Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

**9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Fecha de Verificación: DÍA | MES | AÑO | Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

**ANEXO No. 7**
**FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES**

Ciudad y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**OBJETO: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA Nro. 0108 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

**Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

**ANEXO No. 8**



## FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

**(Se DESCARGA el certificado de REDMA )**

**ANEXO No. 9**



**FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES**

**(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)**